"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1892-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 18 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y nueve (79) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 323-2018-UNHEVAL-AL, del 16.ABR.2018, manifiesta lo siguiente: Primero: Que, revisado el convenio propuesto se tiene que el objetivo es la de desarrollarse el Diplomado "Gestión del Ecosistema de Emprendimiento", durante los 3 años de vigencia del convenio; ante lo cual han presentado la estructura curricular y se advierte que el mismo tendrá una duración de 170 horas, las cuales se desarrollaran 70% virtual y 30% presencial. Segundo: Que, en el presente caso se tiene que el convenio propuesto resulta beneficioso para ambas instituciones en el caso de la UNHEVAL, por cuanto la universidad pueda capacitar a los profesionales interesados en el diplomado a ofrecer consecuentemente participar en su desarrollo profesional; permitiendo cumplir con los principios establecidos en la Ley Universitaria, en su artículo 5° que precisa: "Las Universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 Calidad académica, 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica y 5.15. pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; las cuales también se encuentran regulados en el artículo 6° incisos b), k) y o) del Estatuto de la UNHEVAL y cumplir con los fines que tiene la UNHEVAL de acuerdo al artículo 6° de la Ley Universitaria que son: "6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo y 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral"; POR LO QUE CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE EXISTE OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNHEVAL. Tercero: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad."

Que en la sesión ordinaria Nº 20 de Consejo Universitario, del 23.ABR.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y FUTUREMIN-FUTURE STARTUP HERO, que tiene por objeto unir los esfuerzos de ambas instituciones para implementar el Diplomado "Gestión del Ecosistema de Emprendimiento", cuya duración será de seis meses y será desarrollada conjuntamente entre ambas instituciones; la presente Diplomatura se realizará en tres ediciones, una cada año, durante la vigencia del convenio; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias para que el Convenio sea suscrito por las partes.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0474-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

1°. APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y FUTUREMIN- FUTURE



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1892-2018-UNHEVAL.

- 2-

STARTUP HERO, que tiene por objeto unir los esfuerzos de ambas instituciones para implementar el Diplomado "Gestión del Ecosistema de Emprendimiento", cuya duración será de seis meses y será desarrollada conjuntamente entre ambas instituciones; la presente Diplomatura se realizará en tres ediciones, una cada año, durante la vigencia del convenio; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. DISPONER que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.

WAL HERM

FIGUERQA QUIÑONEZ

HUMSECRETARIA GENERAL

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes. Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynaldo M. ØSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución:

Rectorado VRAcad-

VRInv-AL-OCI

Transparencia DCalidad

JPLAN

JPPTO DIGA

RRHH

DCTI OC-OT